

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-08-2023. Informo señor Juez que procedente de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad nos solicitan información.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2155

RADICADO: 17-001-40-03-002-2017-00725-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: JHON JAIRO DUQUE ARIAS
DEMANDADO: GABRIEL VELASQUEZ HURTADO

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

1-Atendiendo lo solicitado en escrito anterior se ordena oficiar a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL con el fin de informar que por auto del 03 de agosto de 2023 el proceso se terminó por desistimiento de la demanda que hizo la parte demandante, ordenando levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Actualmente el proceso está pendiente para resolver solicitud de aclaración del abogado JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio y se envía expediente digital para el proceso que seguidamente se relaciona:

RADICADO: 17001400300320160048500
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUILLERMO VALENCIA NARANJO
DOCUMENTO: CC. 1.321.976
DEMANDADOS: ROSA ANGELICA-LOPEZ MEZA
DOCUMENTO: CC. 24298362

2-Correr traslado a las partes, por el término de 3 días de la solicitud presentada por el abogado JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA el 08-08-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f16ad8cb0063557dcf15e785f580bccb4049e5540d54c0dcf51d1cc642dcabc**

Documento generado en 16/08/2023 11:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>